



Ministerio de
Economía

Secretaría de
Modernización



FACULTAD DE TECNOLOGÍA
Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



CONVENIO ESPECÍFICO

Elaboración de Tesis Maestría

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N° 14.850.344 y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA a través de LA SECRETARIA DE MODERNIZACION, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, en adelante **LA SECRETARIA** representada por la Srta. Secretaria, Ing. Romina Antonella ARGANAÑARAZ, D.N.I. N°32.846.874; formalizan este Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene como objeto la realización de la Tesis de la Maestría en Ingeniería de Software, de la Universidad Nacional de San Luis denominada "Mejora en la gestión de documentos ISO 9001 mediante Inteligencia Artificial Generativa", de la Lic. Carolina Irene Chayle, Tesista, DNI 21.944.937 quien es Prof. Adjunta concursada de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, permitiendo el análisis de la documentación que posee LA SECRETARIA sobre el sistema de calidad ISO 9001.

SEGUNDA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la Tesis, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

TERCERA: La Tesista será representada por **LA FACULTAD**, por el Director del Laboratorio LaTICS de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.

CUARTA: LA SECRETARIA designará al Sr. Rodriguez Jonathan Exequiel, CUITL: 20-34129820-3 para actuar frente a **LA FACULTAD**, para el seguimiento y control del presente Convenio, y favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por la alumna y para emitir el informe final de la realización del trabajo de tesis.-

QUINTA: La Tesista se comprometerá al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de **LA SECRETARIA**. Entre ellos:

- Contemplar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc. Durante o después de finalizado el periodo de la práctica.
- A no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole.


La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

SEXTA: El cumplimiento del presente convenio por parte de la Lic. Carolina Irene Chayle, no implica el desempeño de tareas de naturaleza laboral comprendidas en figuras contractuales de obra o servicio ni relación de dependencia en relación a las partes suscribientes de este Convenio.

SEPTIMA: A todo efecto derivado del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA SECRETARIA en calle Pabellón 21 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo sito en Av. Venezuela S/N°, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

OCTAVA: Las partes acuerdan utilizar las siguientes direcciones de correo fijándose como domicilio electrónico: LA FACULTAD en: extension@tecno.unca.edu.ar, mientras que LA SECRETARIA en: modernizacion@catamarca.gov.ar siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de diciembre del año 2023.



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca



ING. ROMINA ANTONELLA ARGANARA
SECRETARIA DE MODERNIZACION
MINISTERIO DE ECONOMIA